

MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (RPS: 25315)

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La citada disposición adicional décima exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

La aprobación del Proyecto de Orden permitirá establecer las bases reguladoras, en concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar proyectos para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas que se financien al amparo de esta orden de bases se enmarcan en el Componente 05 se incluyen una serie de reformas e inversiones, destacando en particular la Inversión 3: «Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)» contribuyen a la implementación de la citada Inversión C05.I3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, y de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional contribuirán al cumplimiento expreso del objetivo CID 79» puesta en funcionamiento de 26 herramientas o infraestructuras renovadas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos para prevenir los riesgos climáticos, de las que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponden 3, asociado al mismo y al cumplimiento de los artículos 9.c) y 12 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	26/05/2023	PÁGINA 1/2
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6A2BPV2X8HAUB3S4ATAUQ946R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo lo anterior y atendiendo al ámbito subjetivo y objetivo del presente proyecto de Orden, examinado el texto desde el punto de vista del impacto que podría producir en la familia, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre la normativa de familias.

En Sevilla,

V.B. Coordinadora de la D.G. de Recursos Hídricos

Fdo.: Isabel María Castro Cáceres
(firmado digitalmente)

Directora General de Recursos Hídricos

Fdo.: Susana Benavides Vedia
(firmado digitalmente)



FIRMADO POR	SUSANA BENAVIDES VEDIA	26/05/2023	PÁGINA 2/2
	ISABEL MARIA CASTRO CACERES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6A2BPV2X8HAUB3S4ATAUQ946R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	